



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO

Administración

LISTAS COBRATORIAS TASA RESIDUOS Y VADOS 2025

LISTAS COBRATORIAS TASA RESIDUOS Y VADOS 2025

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO

Exposición pública de las Listas Cobratorias de la Tasa Municipal de Recogida de Residuos Urbanos del 1º al 4º Trimestre y Vados del ejercicio 2025.

EDICTO

Mediante el presente se exponen al público las Listas Cobratorias de la Tasa Municipal de Recogida de Residuos Urbanos y Vados que a continuación se detallan, correspondientes al ejercicio 2025.

RELACIÓN:

ÍTRABO : TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS 1º TRIMESTRE 2025

ÍTRABO : TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS 2º TRIMESTRE 2025

ÍTRABO : TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS 3º TRIMESTRE 2025

ÍTRABO : TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS 4º TRIMESTRE 2025

ÍTRABO : TASA VADOS 2025

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dichas Listas Cobratorias se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, surtiendo el presente Anuncio de exposición al público los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en las mismas podrá formularse ante la Presidencia del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del presente Anuncio, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en el Ayuntamiento de Ítrabo, calle Doña Carmen Nº 1.

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.I

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Itrabo, a la fecha de su firma electrónica.

Carrascosa Valverde, Antonio Jesús